



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, once (11) de julio de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Verbal- otros procesos de restitución de tenencia.
Demandante	Jorge Alberto Restrepo Betancur
Demandado	Herederos determinados e Indeterminados de Guillermo Antonio Betancur Merino
Radicado	05001 31 03 015 2017 00718 00
Decisión	Incorpora excusa y tiene por justificada inasistencia

Se incorpora escrito del 6 de mayo de 2022, allegado por medio del correo electrónico, mediante el cual el curador ad litem actuante en el presente asunto, aportó excusa por su inasistencia a la audiencia del día 5 del mismo mes y año; en razón de lo anterior, y teniendo en cuenta que la excusa – asistencia a cita médica- constituye una justa causa, se tiene entonces por justificada su inasistencia a la diligencia indicada.

Se recuerda a las partes el deber legal de enviar a los demás sujetos procesales a través de los canales digitales elegidos para los fines del proceso, un ejemplar de todos los memoriales y actuaciones que realicen, y aportar copia de ello al mensaje enviado al juzgado. Art. 3 Ley 2213 de 2022. Lo anterior, so pena de las sanciones contempladas en el artículo 78, numeral 14 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

RICARDO LEÓN OQUENDO MORANTES
JUEZ

Firmado Por:

Ricardo Leon Oquendo Morantes
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 015 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **693b6fbc59eedd3dcbb897943d06067588f580c0cdc690681a2b2c6767c3b47f**

Documento generado en 11/07/2022 05:01:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>